

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012- 2025-ALC-MDSA**

San Antonio, 29 de enero de 2025



**VISTO:** el Informe N°007-2025-GDU-MDSA/H de fecha 21 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N°21-2025-GM-MDSA de fecha 28 de enero del 2025 emitido por la Oficina de Secretaria General, el Informe N°09-2025-GAJ-MDSA de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°053-2025-MDSA/GM de fecha 31 de enero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, el responsable de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N°29230, Ley que Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N°210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N°1534, que modifica la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°007-2025-MDSA-A, emitido con fecha 24 de enero del 2025, se aprobó el Proyecto de Inversión Priorizada que será financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento, siendo: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL**



**SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ANEXO 8, ANEXO 22 Y EL ANEXO COMUNAL N°2 LA VIZCACHERA DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2673770**, para su ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32° y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, tal como se señala en el **Informe N°007-2025-GDU-MDSA**, de fecha 21 de enero la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda conformar mediante Acto Resolutivo el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N°29230 y su Reglamento;

Que, mediante **Memorándum N°21-2025-SG-MDSA** de fecha 28 de enero del 2025 la Oficina de Secretaria General solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la Conformación del Comité Especial del Proyecto para Financiamiento por Obras por Impuestos en el informe: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ANEXO 8, ANEXO 22 Y EL ANEXO COMUNAL N°2 LA VIZCACHERA DISTRITO DE SAN ANTONIO**

DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con CUI N°2673770, en cumplimiento del TUO del Reglamento de la Ley N°29230;

Que, mediante **Informe N°09-2025-GAJ-MDSA** de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que considera **PROCEDENTE APROBAR** la **CONFORMACIÓN** del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Municipalidad distrital de San Antonio de Huarochiri, que se encargara en la ejecución y supervisión del proyecto previamente priorizado, a fin de gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con **Memorándum N°053-2025-MDSA/GM** de fecha 31 de enero del 2025 la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Municipalidad distrital de San Antonio de Huarochiri, que se encargara en la ejecución y supervisión del proyecto previamente priorizado referido;

En uso de las facultades reconocidas por el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** Al comité especial de la Municipalidad de San Antonio de Huarochiri, que este encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se encargará de supervisar la fase de ejecución del proyecto (expediente técnico y ejecución) previamente priorizado, que estará conformado por (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	<p><b>A.</b> GERENTE DE DESARROLLO URBANO.</p> <p><b>B.</b> GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.</p> <p><b>C.</b> GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p><b>A.</b> SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS</p> <p><b>B.</b> SUBGERENCIA DE LOGISTICA.</p> <p><b>A.</b> SUBGERENTE DE CONTABILIDAD</p>	<p><b>1.</b> "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ANEXO 8, ANEXO 22 Y EL ANEXO COMUNAL 2 "LA VIZCACHERA", DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"</p>	2673770



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR,** Al comité especial de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, que este encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que se encargará de supervisar la fase de ejecución del proyecto (expediente técnico y ejecución) previamente priorizado, que estará conformado por (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. GERENTE DE DESARROLLO URBANO. B. GERENTE D ADMINISTRACION Y FINANZAS. C. GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	A. SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS B. SUBGERENCIA DE LOGISTICA. C. SUBGERENTE DE CONTABILIDAD.	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ANEXO 8, ANEXO 22 Y EL ANEXO COMUNAL 2 "LA VIZCACHERA", DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"	2673770

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, su Reglamento, nomás complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda con la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO



NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8  
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado